



UNIVERSIDAD  
POLITECNICA  
DE VALENCIA

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	
23 DIC. 2004	
ENTRADA.....	SALIDA.....



REGISTRO GENERAL  
SALIDA 04 - 000301  
22/12/2004 13:19  
Procedencia: SACTAS

Adjunto se remite certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad durante la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, relativo a la aprobación de la propuesta de la normativa para la concesión de Permisos Sabáticos y de reincorporación a las actividades docentes e investigadoras para los profesores de los cuerpos docentes universitarios, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL

VICENT CASTELLANO CERVERA

Valencia, 21 de diciembre de 2004



Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador



UNIVERSIDAD  
POLITECNICA  
DE VALENCIA

VICENT CASTELLANO I CERVERA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE VALENCIA

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta de la normativa para la concesión de Permisos Sabáticos y de actualización a las actividades docentes e investigadoras para los profesores de los cuerpos docentes universitarios, que como parte integrante de esta certificación, se acompaña en 4 hojas, numeradas, firmadas y selladas.

De lo que doy fe en Valencia a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE





**NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE PERMISOS PARA DISFRUTAR DE UN PERIODO SABÁTICO O DE UN PERIODO DE ACTUALIZACIÓN A LAS ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS PARA LOS PROFESORES DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA**

**JUSTIFICACIÓN**

A fin de que la producción científica de los investigadores sea de elevada calidad y penetre en los foros científicos internacionales, hay que facilitar la investigación del profesorado de la UPV.

Teniendo en cuenta que la docencia se nutre de la investigación del profesorado, es preciso que éste disponga de períodos dedicados a la reflexión sobre su propio trabajo, a la adquisición de nuevas técnicas y métodos, y al conocimiento del trabajo de otros grupos de investigación, recogiendo los derechos descritos en los artículos 103 y 104 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia. Es necesario por tanto, el establecer una normativa que contribuya a la promoción de la tarea investigadora y al estrechamiento de lazos entre el profesorado de esta universidad y el profesorado e investigadores de otras universidades y centros de investigación, españoles y extranjeros.

Asimismo, aquellos profesores que se han visto alejados de sus tareas investigadoras por la necesidad de dedicar gran parte de su tiempo a tareas de gestión, deben de disponer de un periodo de actualización que les permita retornar a las labores docentes y de investigación en las mismas o mejores condiciones que cuando se incorporaron a la gestión.

Por todo ello se propone la concesión de permisos para disfrutar de periodos sabáticos y de periodos de actualización a las actividades docentes e investigadoras, de acuerdo con la siguiente normativa.

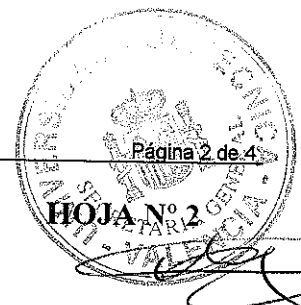




## PERMISOS SABÁTICOS

Los permisos para disfrutar periodos sabáticos se concederán bajo las siguientes condiciones:

1. Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a. Tener la condición de profesor funcionario doctor o ser profesor doctor con contrato laboral en la UPV.
  - b. Estar desempeñando como tal profesor funcionario doctor o profesor doctor con contrato laboral, actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UPV en el momento de la solicitud.
  - c. Acreditar que la actividad mencionada, se ha realizado durante un período de, al menos, seis años en la UPV, a tiempo completo. En este periodo no se contabilizará aquél en el que se hayan desarrollado labores de gestión por las que el solicitante hubiera disfrutado de un permiso de actualización a las tareas docentes e investigadoras.
  - d. No haber disfrutado en los 6 años anteriores, de permisos o licencias de estudios o periodos sabáticos que sumen en su conjunto un año o más, quedando excluidas de este cómputo, las licencias inferiores a un mes de duración.
2. La licencia de periodo sabático será por un único período con una duración máxima de doce meses.
3. Con carácter preferente, se concederán periodos sabáticos a aquellos profesores que no los hayan disfrutado con anterioridad.
4. La licencia por período sabático será concedida previo informe favorable de la Comisión de Promoción del Profesorado.
5. La docencia del profesor en periodo sabático será asumida por personal contratado laboral perteneciente a las "bolsas de trabajo de profesores asociados", dentro de las disponibilidades presupuestarias de la UPV.
6. Los solicitantes estarán sometidos a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y al Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. En el caso de profesores doctores contratados, estos se asimilarán en cuanto a permisos y licencias, al Real Decreto 898/1985, de 30 de abril.





## FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de licencia por período sabático será presentada por el interesado ante el Vicerrector de Personal Docente e Investigador. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Impreso normalizado de solicitud de permisos sabáticos
2. Curriculum Vitae del solicitante.
3. Informe del departamento.
4. Copia de la hoja de servicios en la UPV con indicación de las licencias de las que haya disfrutado.
5. Carta de aceptación de la institución o instituciones en las que se proyecta realizar el período sabático.
6. Historial docente y científico-técnico del grupo o grupos de investigación en el que se integrará el solicitante.
7. Proyecto de estudio o trabajo que se va a realizar durante el período sabático
8. Solicitud de licencia en impreso normalizado para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con la función pública.

## OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Concluida la licencia por período sabático el profesor deberá justificar convenientemente su permanencia en la o las instituciones en las que dicho período haya discurrido.

Asimismo, el profesor deberá presentar ante el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, una memoria de trabajo realizado durante el período sabático indicando los resultados más importantes del mismo.

En todas las actividades académicas que realice el profesor debe de haber constancia expresa de que está disfrutando de un periodo sabático en la Universidad Politécnica de Valencia.



## **PERMISOS DE ACTUALIZACIÓN A LAS ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS**

Los permisos para disfrutar de un período de actualización a las actividades docentes e investigadoras se concederán bajo las siguientes condiciones:

1. Ser profesor que haya ocupado el cargo de rector, vicerrector, secretario general, decano de facultad o director de escuela durante un período de, al menos, tres años sucesivos.
2. La duración máxima de disfrute de período de actualización será de doce meses.
3. La docencia del profesor con permiso de actualización será asumida por personal contratado laboral perteneciente a las "bolsas de trabajo de profesores asociados", dentro de las disponibilidades presupuestarias de la UPV.

## **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud de permiso por período de actualización será presentada por el interesado ante el Vicerrector de Personal Docente e Investigador. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Impreso normalizado de solicitud de permisos de actualización.
2. Copia del nombramiento o nombramientos que acrediten el desempeño de alguno o algunos de los cargos referidos durante un período consecutivo de al menos 3 años.
3. Proyecto de estudio o trabajo que se va a realizar durante el período de actualización.

## **OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES**

El profesor deberá presentar ante el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, una memoria del trabajo realizado durante el período de actualización, indicando los resultados más importantes del mismo.

En todas las actividades académicas que realice el profesor debe de haber constancia expresa de que está disfrutando de un período de actualización en la Universidad Politécnica de Valencia.